



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 21 de julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 003 – 2022 – MDO/GM/R-CTGA, de fecha 20 de julio 2022, emitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita aprobación del Grupo de Trabajo para Transferencia de Gestión, en mérito a la resolución de Alcaldía N° 029 – 2022 – MDO – A – SG y Oficio Circular N° 000001 – 2022 – CG/PREVI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Organismo de Gobierno local que, goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinde cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los Presidentes Regionales como a los Alcaldes de Municipalidades Provinciales y Distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando además que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante la Directiva N° 008 – 2018 – CG/GTN “Transferencia de la Gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales” se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el Artículo 6.6.1 del grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el responsable del Grupo de trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

Que, estando al Informe N° 003 – 2022 – MDO/GM/R-CTGA, de fecha 20 de julio 2022, emitido por el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Responsable de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, quien solicita aprobación del Grupo de Trabajo para Transferencia de Gestión, en mérito a la resolución de Alcaldía N° 029 – 2022 – MDO – A – SG y Oficio Circular N° 000001 – 2022 – CG/PREVI;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, integrantes de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa, del Grupo de Trabajo para Transferencia de Gestión, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo:

- Procurador Público Municipal.
- Jefe de la Oficina de estudios y Proyectos.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Fiscalización Municipal.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad Administración Tributaria.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Informática.
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, y
- Jefe de la Unidad de Logística y Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los Integrantes designados, para que tomen conocimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional y administrativa a que hubiera en cumplimiento de sus funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe), conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Jose Luis Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO